



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mical. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3139 (A.S.O.C.D. N° 3139/19/05/2020)

Resolución N° 0672-00-2020

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DRA. NATHALIA MARIA ARCE, RESIDENTE DE LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA DE LA INSTITUCIÓN, DEL III AÑO, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE GRAVES IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”. -

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día. -----

La Nota remitida por la Prof. Dra. Elvira Giménez, Directora de Postgrado de la Institución, por medio de la cual la misma eleva el caso de la Dra. Nathalia María Arce, refiriendo que el Prof. Dr. Walter Delgado, Coordinador General de la Especialidad de Anestesiología y Reanimación, ha manifestado una profunda preocupación, expresando que dicha especialidad requiere entrenamiento en quirófano y exposición a pacientes infectados, lo que hace que los anestesiólogos estén constantemente expuestos a situaciones de estrés y deben estar entrenados para afrontarlo, siendo un requisito para la formación adecuada de la especialidad la asistencia continua durante los tres años de entrenamiento en quirófano y además, un nivel académico adecuado, y que la Dra. Arce incumple con todos estos requisitos, ya que conforme se aprecia en sus antecedentes, la misma ha recurrido en dos oportunidades, su rendimiento en evaluaciones teóricas y prácticas han denotado muchas limitaciones, posee una gran cantidad de ausencias, que tornan en imposible que la misma adquiera las competencias necesarias para desarrollarse en la especialidad, y en lo que va del año ya se ha ausentado en cuarenta (40) oportunidades, tornando en imposible que cumpla con el requisito de 4312 horas anuales que requiere la especialidad. –

El Dictamen D.L.R. N° 59/2020, de fecha 04 de mayo de 2020, emanado de la Dirección de Leyes y Reglamentos de la Institución, por medio del cual el Abog. Adrián Grance, Asesor Jurídico de dicha dependencia, manifiesta que, teniendo a la vista tanto la denuncia formulada por el Prof. Dr. Walter Delgado, como también los antecedentes del caso, se verifica que existen dos situaciones distintas, lo que respecta a la formación académica por un lado, y lo concerniente al incumplimiento de las distintas reglamentaciones, en referencia a la conducta de la Dra. Nathalia Arce, o a sus inconductas, tomando en consideración la gravedad de los hechos denunciados, recomendando, en relación al aspecto académico, que la Dirección de Postgrado, como órgano competente para expedirse en relación a dicho punto, se expida al respecto, de acuerdo a los procedimientos establecidos para el efecto, teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos en dicho Programa de Especialización, y en lo que respecta al aspecto conductual, subsumir la conducta de la Dra. Arce en el marco disciplinario establecido en la Resolución CD N° 647-00-2018, que modifica el Reglamento y Normas de las Residencias Médicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, aplicando las sanciones contenidas en dicho cuerpo normativo o disponiendo, en caso de ser consideradas graves las irregularidades supuestamente cometidas por la Dra. Arce, la Instrucción de un Sumario Administrativo para la dilucidación de los hechos denunciados, establecer la existencia de responsabilidades emergentes y aplicar las sanciones que se consideren oportunas, en caso de así resultar de las probanzas de dicho proceso. -----

El debate suscitado en el seno del Consejo Directivo, del que derivara la decisión unánime, en atención a los antecedentes que presenta la Dra. Nathalia Arce, el tiempo que lleva como residente, casi duplicando el tiempo normal de culminación de la especialidad y las múltiples quejas

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

..//..(2)


y evidencias existentes del conflicto permanente existente entre las autoridades de la Especialidad con la citada profesional, de instruir un Sumario Administrativo, a los efectos de investigar el incumplimiento de su parte de las normativas que como Residente de la Institución le son aplicables. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

- 0672-01-2020 **APROBAR** en todos sus términos el Dictamen D.L.R. N° 59/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, emanado de la Dirección de Leyes y Reglamentos de la Institución, que guarda relación con la situación suscitada con la Dra. Nathalia María Arce.-----
- 0672-02-2020 **DISPONER** la remisión de los antecedentes académicos de la Dra. **NATHALIA MARÍA ARCE** a la Dirección de Postgrado de la Institución, a los efectos de que dicha dependencia informe, en la brevedad posible, sobre la situación académica en la que se encuentra la citada profesional a la fecha, y su desempeño en la Especialidad de Anestesiología y Reanimación.-----
- 0672-03-2020 **DISPONER** la Instrucción de un Sumario Administrativo a la Dra. **NATHALIA MARÍA ARCE**, con C.I N° 2.368.362, por la supuesta comisión de faltas administrativas graves contempladas en la Resolución CD N° 0647-00-2018, que modifica el Reglamento y las Normas de las Residencias Médicas de la Institución.-----
- 0672-04-2020 **DESIGNAR** a la Abog. **VERONICA ORUE** como Jueza Instructora, a la Abog. **CINTHIA ZARACHO** como Secretaria Actuarial y al Univ. **GERARDO CAREAGA** como Ujier Notificador dentro del proceso sumarial decretado en el artículo anterior. -----


Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**
Secretaria de la Facultad




Prof. Dr. **LAURENTINO BARRÍOS MONGES**
Decano

C.C. Dirección de Postgrado, Dirección de Leyes y Reglamentos, Interesados, Archivo. LBM/RGM/jn

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.